

ORDENANZA N°:374/2018

FOLIO N°:

TÍTULO Prórroga de Convenio 2017

VISTO:

*La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual ésta Comuna de **CAFFERATA** se compromete a realizar el **MOVIMIENTO DE SUELO CON EXTRACCION LATERAL Y TRANSPORTE** a los fines de mejorar la transitabilidad de la Ruta Prov. N° 94, Tramo: **LTE PCIA CORDOBA - INT. R.P.N° 15 (a Cafferata)**, en el marco del programa de Descentralización Vial, durante el año 2018 y;*

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

*Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Presidente Comunal de **CAFFERATA**, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;*

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ,
PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE
LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, quien se compromete a realizar el **MOVIMIENTO DE SUELO CON EXTRACCION LATERAL Y TRANSPORTE** a los fines de mejorar la transitabilidad de la Ruta Prov. N° 94, **Tramo: LTE PCIA CORDOBA - INT. R.P.N° 15 (a Cafferata)**, en el marco del programa de Descentralización Vial, durante el año 2018.....

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Presidente Comunal, Sr **Favio Alejandro ROSSI**, DNI. N° 20.586.952 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.....

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **CAFFERATA**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.....

ARTÍCULO 5º: DE Forma

Dado sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los seis días del mes de abril de 2018.

Queda registrada como Ordenanza N° 374/2018